



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.S. N° 40/2016
U.C.E. N° 805/2016

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

RANCAGUA,

05255 07.10.16

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 690, de 2015, debidamente aprobado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCO ANTONIO TRONCOSO RIQUELME
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de La República

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
PRESENTE

NOMBRE :

FIRMA :

FECHA :



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 828/2016

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.

RANCAGUA, 05256 07.10.16

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 690, de 2015, de esta Contraloría Regional, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Entidad de Control, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada la sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCO ANTONIO TRONCOSO RIQUELME
 CONTRALOR REGIONAL
 del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Contraloría General de La República

AL SEÑOR
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
PRESENTE

NOMBRE ;

FIRMA :

FECHA :



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 630/2016

**REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.**

RANCAGUA,

05257 07 10 16

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 690, de 2015, de esta Contraloría Regional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCO ANTONIO TRONCOSO RIQUELME
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
PRESENTE

NOMBRE :

FIRMA :

FECHA :



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Peralillo

Número de Informe: 690/2015
7 de octubre de 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

U.C.E. N°805/2016
U.S. N° 40/2016

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N°690, DE 2015, SOBRE AUDITORÍA A LOS INGRESOS POR OTORGAMIENTO DE PATENTES CIPA Y A LOS GASTOS EN ADQUISICIONES CON CARGO AL SUBTÍTULO 22, "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO", DURANTE EL AÑO 2014, EN LA MUNICIPALIDAD DE PERALILLO.

RANCAGUA, 7 - OCT. 2016

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N°690, de 2015, sobre auditoría a los ingresos por otorgamiento de patentes CIPA y a los gastos en adquisiciones con cargo al Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo", durante el año 2014, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue doña Claudia Ibáñez Acuña.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N°690, de 2015, y la respuesta del municipio remitida mediante el oficio N°401, de 2016.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las correspondientes validaciones, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

**AL SEÑOR
MARCO TRONCOSO RIQUELME
CONTRALOR REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN.

N° de Observación.	Descripción de la observación.	Respuesta de la entidad.	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas.	Conclusión
I.4.	Se constató que si bien la Municipalidad de Peraillo dispone de una estructura orgánica a través de un organigrama, éste no considera las unidades de control y de transparencia, y tampoco se encuentra formalizado mediante decreto alcaldicio, lo que infringe el principio de escrituración previsto en los artículos 3° y 5° de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.	En su respuesta, el municipio señaló que se actualizó el Reglamento Interno, el cual contiene el organigrama municipal reformulado, y a su vez se formalizó mediante el respectivo decreto alcaldicio.	En el seguimiento practicado se verificó que mediante decreto alcaldicio N°2.345, de 22 de junio 2016, se aprobó el Reglamento Interno actualizado, el cual incluye el organigrama municipal reformulado con las unidades de control y de transparencia.	Se subsana.
II.1.d).	La Municipalidad de Peraillo no ha dictado el decreto alcaldicio que fije la tasa de patente a aplicar en el cobro	En su respuesta, el municipio señaló que se dictó el decreto alcaldicio N°2.402, de 25 de julio 2016, el cual aprueba y fija	En el seguimiento se verificó que mediante el decreto alcaldicio N°2.402, de 2016, se fijó la tasa para el cobro	Se subsana.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° de Observación.	Descripción de la observación.	Respuesta de la entidad.	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas.	Conclusión
II.1.e).	<p>de los tributos examinados en la auditoría, utilizando en la práctica el valor por doce meses de cinco por mil del capital propio de cada contribuyente, según el rango establecido en el artículo 24 del decreto ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.</p> <p>Se advirtió la falta de acciones por parte de la Municipalidad de Peralillo para hacer efectivo el cobro de la patente municipal de la Comercializadora e Inversiones Encierra Limitada, por el giro de elaboración y venta de vinos.</p>	<p>la tasa única para el cobro de patentes municipal.</p> <p>En su respuesta, el municipio señaló que se fiscalizó a la Comercializadora e Inversiones Encierra Limitada, constatándose que regularizó el pago de la patente comercial y de alcoholes que mantenía pendiente.</p>	<p>de patentes municipales en un cinco por mil sobre el capital propio de cada contribuyente, conforme a lo establecido en el artículo 24 del decreto ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.</p> <p>En el seguimiento se verificó que la Comercializadora e Inversiones Encierra Limitada pagó la patente comercial y de alcoholes el día 29 de enero 2016, por la suma de \$3.759.692, correspondiente al período transcurrido entre el año 2014 y el primer semestre del año en curso.</p>	<p>Se subsana.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN.

N° de Observación.	Descripción de la observación.	Respuesta de la entidad.	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas.	Conclusión.	Acción derivada.
1.5.a).	Se advirtió que las conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias de la gestión municipal se encuentran desactualizadas; según consta en certificado N°45, de 7 de julio de 2015, emitido por la Jefa de Finanzas y Personal de la Municipalidad de Peraillo, lo que infringe el numeral 3, letra e), de la circular N°11.629, de 1982, de este Organismo.	En su respuesta, el municipio señaló que realizó una revisión de las conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias, detectándose la existencia de diferencias históricas reflejadas en aquellas. Asimismo, agrega que se designó a un funcionario con dedicación exclusiva para su actualización en un plazo de tres meses, y de ser necesario, se evaluará la contratación de otra	En el seguimiento se verificó que se mantienen desactualizadas las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes del municipio.	Se mantiene.	En lo sucesivo, la Municipalidad de Peraillo deberá mantener actualizadas las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes, y velar por la consistencia y veracidad de sus saldos, en armonía con las instrucciones contenidas en el oficio circular N°11.629, de 1982, de la Contraloría General de la República. Lo anterior, sin perjuicio que esta materia sea

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° de Observación.	Descripción de la observación.	Respuesta de la entidad.	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas.	Conclusión.	Acción derivada.
1.5.b).	Las conciliaciones bancarias de la gestión municipal presentan partidas no aclaradas y diferencias históricas provenientes de periodos anteriores, las cuales alcanzan cargos por la suma de \$185.581.328, y abonos por \$228.744.248. Lo anterior incumple lo prescrito en el oficio circular N°11.629, de 1982, de esta procedencia, y lo	persona para cumplir lo requerido. En su respuesta, el municipio señaló que se realizó una revisión de las cuentas corrientes bancarias, detectándose errores de contabilización y diferencias con el banco las cuales aún no han podido ser identificadas en su totalidad, a pesar que se han revisado los años 2012, 2013	En el seguimiento se verificó que el municipio no ha aclarado la totalidad de las diferencias históricas advertidas en las conciliaciones bancarias de la gestión municipal, provenientes de periodos anteriores.	Se mantiene.	informada a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional, para su consideración en el próximo proceso de planificación. La Municipalidad de Peraillo deberá aclarar las diferencias históricas producidas en las conciliaciones bancarias de la gestión municipal, así como efectuar las regularizaciones contables que correspondan. Lo anterior, sin perjuicio que esta materia sea

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° de Observación.	Descripción de la observación.	Respuesta de la entidad.	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas.	Conclusión:	Acción derivada.
	establecido en el Capítulo I, número 3, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que previenen que la entidad deberá elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables.	y 2014. Asimismo, agrega que se designó a un funcionario con dedicación exclusiva para la realización de la referida actualización en un plazo de tres meses, y de ser necesario, se evaluará la contratación de otra persona para cumplir con lo requerido.			informada a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional, para su consideración en el próximo proceso de planificación.
1.6.	Se advirtió que al cierre del ejercicio 2014 la entidad presentó edilicia saldos deudores en partidas de la cuenta 214-05, "Administración de Fondos", que alcanzan la suma de	En su respuesta, el municipio señaló que con el fin de controlar el total de pagos por grado de avance de las obras y el saldo a devolver, en caso de existir, así como	En el seguimiento se verificó que el municipio aún no ha regularizado el saldo de la cuenta 214-05, "Administración de Fondos".	Se mantiene.	La Municipalidad de Peralillo deberá realizar los ajustes contables correspondientes, a modo de ajustarse al procedimiento contable H-01, instruido en el oficio

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° de Observación.	Descripción de la observación.	Respuesta de la entidad.	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas.	Conclusión.	Acción derivada.
	<p>\$66.580.120, lo que refleja inconsistencia en la aplicación del procedimiento contable H-01, del oficio N°36.640, de 2007, de esta Entidad Fiscalizadora, que dispone que dichos fondos, que no se incorporan al presupuesto, se constituyen como deuda corriente con saldo acreedor, por tratarse de una cuenta de pasivo, para luego aplicar y rendirlos al momento de su utilización contra la cuenta 114-05, "Aplicación de Fondos en Administración".</p>	<p>para tener claro el ajuste contable de cada período y la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con la SECPLAC, incorporó un control de las rendiciones de los distintos proyectos en ejecución. Asimismo, indicó que estima corregir lo representado en un plazo de tres meses.</p>			<p>N°36.640, de 2007, de esta Entidad Fiscalizadora.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio que esta materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional, para su consideración en el próximo proceso de planificación.</p>

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° de Observación.	Descripción de la observación.	Respuesta de la entidad.	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas.	Conclusión.	Acción derivada.
II.1.a).	Se advirtió que la información contable de los montos pagados durante el período 2014 por concepto de patentes difiere de los datos obtenidos del sistema de patentes de la Oficina de Rentas y Patentes. Lo expuesto no se condice con lo establecido en el Capítulo I, número 3, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, que previene que la entidad deberá elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables.	En su respuesta, el municipio señaló que mediante correo electrónico se informó la situación a la empresa CAS Chile, para que genere un informe más detallado que involucre los ítems de pago de patente y derechos de aseo, la cual respondió que dentro de dos meses podrá realizar las modificaciones al sistema de patentes municipales y contabilidad gubernamental, corrigiendo el error en la parametrización	En el seguimiento efectuado se verificó que aún no se han aclarado las diferencias advertidas entre los montos pagados según contabilidad y el sistema de patentes.	Se mantiene.	La Municipalidad de Peralillo deberá aclarar y regularizar las diferencias advertidas entre los montos pagados según contabilidad y el sistema de patentes. Lo anterior, sin perjuicio que esta materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional, para su consideración en el próximo proceso de planificación.

12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° de Observación.	Descripción de la observación.	Respuesta de la entidad.	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas.	Conclusión.	Acción derivada.
II.1.f).	De acuerdo al Sistema de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Peralillo, los tributos morosos a la fecha de la auditoría en terreno - julio de 2015-, alcanzaban a la suma de \$5.473.102, correspondientes a 35 deudores, sin que exista evidencia de gestiones de cobro, de conformidad con el artículo 58 del decreto ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, que faculta al alcalde para decretar la inmediata clausura del negocio o establecimiento por	contable de ambos módulos. En su respuesta, el municipio señaló que se realizaron diversas gestiones, como notificaciones por parte de los inspectores municipales a los contribuyentes morosos, acciones de cobro administrativo, convenios de pago, eliminación de deudas mediante decretos alcaldicios, y eliminación de patentes sin e funcionamiento de informes inspectores municipales.	En el seguimiento se verificó que si bien el municipio ha realizado diversas gestiones de cobro, aún se encuentran pendientes de recuperar \$2.466.243.	Se mantiene.	La Municipalidad de Peralillo deberá materializar el efectivo cobro de la totalidad de los tributos morosos correspondientes a rentas y patentes municipales. Lo anterior, sin perjuicio que esta materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional, para su consideración en el próximo proceso de planificación.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° de Observación.	Descripción de la observación.	Respuesta de la entidad.	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas.	Conclusión.	Acción derivada.
II.1.g).	<p>todo el tiempo que dure la mora, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.</p> <p>En la revisión efectuada a las carpetas de los roles N°s 40.072, 20.125, 20.071 y 20.040, se advirtió la falta de antecedentes requeridos en conformidad con lo indicado en el inciso segundo del artículo 26 del decreto ley N° 3.063, de 1979, que indica que "La municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva en forma inmediata una vez que</p>	<p>En su respuesta, el municipio señaló que se solicitó la información faltante en las carpetas de los roles N°s 40.072, 20.125, 20.071 y 20.040.</p>	<p>En el seguimiento se verificó que si bien el municipio, mediante memorándum de 1 de diciembre 2015, solicitó la información faltante, aún se encuentra pendiente la resolución sanitaria para el caso del rol N° 40.072.</p>	<p>Se mantiene.</p>	<p>En adelante, la Municipalidad de Peraillo deberá velar que las carpetas de los roles dispongan de la totalidad de los antecedentes requeridos, en conformidad con lo prescrito en el inciso segundo del artículo 26 del decreto ley N° 3.063, de 1979.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio que esta</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° de Observación.	Descripción de la observación.	Respuesta de la entidad.	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas.	Conclusión.	Acción derivada.
IV.1.	<p>el contribuyente hubiere acompañado todos los permisos requeridos o la municipalidad hubiere verificado por otros medios el cumplimiento de aquellos, tanto de orden sanitario, como de emplazamiento según normas de zonificación del Plan Regulador".</p> <p>La Municipalidad de Peraillo no ajustó la estimación del subítemo 15. "Saldo inicial de caja", del presupuesto aprobado para los años 2014 y 2015, esto es, \$104.000 y \$120.000, respectivamente, a los saldos efectivos a igual fecha, lo que incumple</p>	<p>En su respuesta, el municipio señaló que se solicitó a CAS Chile la revisión de las bases de datos con el fin de analizar las diferencias registradas en años anteriores.</p>	<p>En el seguimiento se verificó que aún persiste la situación representada.</p>	<p>Se mantiene.</p>	<p>En lo sucesivo, la Municipalidad de Peraillo deberá mantener ajustada la estimación del saldo inicial de caja, de conformidad con lo instruido en el oficio N°46.211, de 2011, de la División de Análisis Contable</p>

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° de Observación.	Descripción de la observación.	Respuesta de la entidad.	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas.	Conclusión.	Acción derivada.
IV.2.a).	De acuerdo con los antecedentes contables y presupuestarios, al 31 de diciembre de 2013 la Municipalidad de Peraillo mantenía una deuda exigible de \$215.877.261, sin embargo, en el ejercicio	En su respuesta, el municipio señaló que se solicitó a CAS Chile la revisión de las bases de datos con el fin analizar las diferencias	En el seguimiento se verificó, que se solicitó al proveedor del programa revisar las diferencias producidas, no obstante éstas aún no han sido corregidas.	Se mantiene.	La Municipalidad de Peraillo deberá realizar los ajustes contables que corresponda, y en lo sucesivo, atenerse al procedimiento L-01, instruido en el oficio N°36.640, de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° de Observación.	Descripción de la observación.	Respuesta de la entidad.	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas.	Conclusión.	Acción derivada.
	2014 el municipio solo consigna \$176.357.794 en la cuenta contable 215-34-07 "Cuentas por Pagar Servicio de la Deuda — Deuda Flotante", observándose la aplicación incorrecta del procedimiento L-01, del oficio N°36.640, de 2007, de este Organismo de Control, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, que instruye que al inicio de cada ejercicio contable los saldos del año anterior de las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios deben traspasarse a las cuentas "Ingresos por Percibir" y "Deuda	registradas en años anteriores.			2007, de este Organismo de Control. Lo anterior, sin perjuicio que esta materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional, para su consideración en el próximo proceso de planificación.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° de Observación.	Descripción de la observación.	Respuesta de la entidad.	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas.	Conclusión.	Acción derivada.
	Flotante", respectivamente, conforme al clasificador presupuestario vigente.				
IV.2.b).	Se advirtió que la deuda exigible determinada al cierre del ejercicio 2014 alcanza a \$150.515.290, mientras que en la cuenta 215-34, en el informe de la ejecución presupuestaria del primer trimestre 2015, se consigna un monto de \$182.914.468.	En su respuesta, el municipio reiteró que solicitó a CAS Chile la revisión de las bases de datos con el fin de analizar las diferencias registradas en años anteriores.	En el seguimiento se verificó que aún persiste la diferencia representada.	Se mantiene.	La Municipalidad de Peralillo deberá realizar los ajustes contables que corresponda, y en lo sucesivo, atenerse al procedimiento L-01, instruido en el oficio N°36.640, de 2007, de este Organismo de Control. Lo anterior, sin perjuicio que esta materia sea informada a la Unidad Técnica de Control Externo de

R



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° de Observación.	Descripción de la observación.	Respuesta de la entidad.	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas.	Conclusión.	Acción derivada.
					esta Contraloría Regional, para su consideración en el próximo proceso de planificación.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Peralillo realizó gestiones que permiten subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N°1 de este informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las objeciones detalladas en el cuadro N°2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

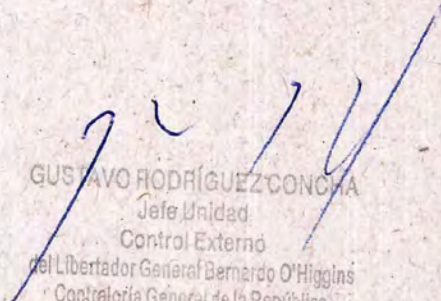
En cuanto al procedimiento disciplinario requerido en el acápite III. "Examen de Cuentas", subtítulo "Examen de Egresos", del informe que se sigue, se verificó que fue instruido por la Municipalidad de Peralillo mediante decreto alcaldicio N°4.832, de 26 de noviembre 2015, encontrándose actualmente en curso.

Sobre el particular, ese municipio deberá evitar la excesiva dilación en la tramitación de procedimientos disciplinarios como el de la especie, y dar cabal cumplimiento a los principios de celeridad y economía procedimental contemplados en los artículos 7° y 9° de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Al efecto, esa corporación deberá afinar el mentado procedimiento disciplinario y remitirlo a esta Entidad de Control, según proceda.

Transcribese al Alcalde, al Concejo, y al Encargado de Control de la Municipalidad de Peralillo; a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República; y a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,


GUSTAVO RODRÍGUEZ CONCHA
Jefe Unidad
Control Externo
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República



www.contraloria.cl